



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la subvención y reconocimiento del derecho a causa del reintegro efectuado por Lácteos Montesdeoca S.L. en el marco de la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de los programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2023.

Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 27 de mayo de 2024, relativo a la justificación de la subvención concedida a favor de Lácteos Montesdeoca S.L. con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2023, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2023, acordó la aprobación de las bases y de la convocatoria de las subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife, para el ejercicio 2023.

Dichas bases y convocatoria fueron publicadas en el BOP num.36, de 24 de marzo de 2023. Así como también, consta en el expediente administrativo la acreditación de la publicación de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 682184.

Segundo.- En la convocatoria se estableció un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023 así como un plazo de justificación hasta el 31 de octubre de 2023. No obstante, si vencido el plazo de justificación no se hubiera resuelto la convocatoria, en virtud de la Base 12.3 de las reguladoras de la presente subvención, el citado plazo de justificación sería de un (1) mes contado a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Con fecha 2 de octubre de 2023, el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal dictó la Resolución número R0000063582, publicada en el tablón de anuncios de esta Corporación el 8 de noviembre de 2023, a través de la cual se resolvió la convocatoria de la citada subvención, disponiendo en el apartado dispositivo primero lo siguiente:

"(…//…)"

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de "subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife", ejercicio 2023, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación



Documento

CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:20:34
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:21:42



(...//...)

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE
E2023001323S00001	LACTEOS MONTESDEOCA S.L	B67928721	65.685,41€

(...//...)"

En este sentido, y a tenor de lo dispuesto en la precitada base 12.3 de las que rigen la presente convocatoria, el plazo para justificar quedaba fijado en el 31 de octubre de 2023 – un mes después de la notificación de la resolución de concesión-. No obstante, dado que esta notificación se efectuó el día 9 de noviembre 2023, mediante la publicación en el Tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife, el plazo para la presentación de la documentación justificativa finalizó el 11 de diciembre de 2023.

Tercero.- Dentro del plazo concedido a tal efecto, el 11 de diciembre de 2023, la entidad beneficiaria presentó parte de la documentación justificativa correspondiente a la referida subvención, conforme a lo dispuesto en la base 12.3 de las que rigen la convocatoria. Además, el día 12 de diciembre de 2023 presentó los resultados de los análisis y el 27 de ese mismo mes las fichas técnicas de las visitas, ambos a los efectos de completar la documentación justificativa remitida inicialmente.

Cuarto.- Como consecuencia de la resolución de la convocatoria, el Consejero competente dicta Resolución número R0000068158, de fecha 13 de diciembre de 2023, a través de la cual reconoce la obligación a favor de las entidades beneficiarias de la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife, para el ejercicio 2023, con el siguiente detalle:

“(...//...)

B) Aplicación presupuestaria 2023-0703-4195-47900

Nº Subexp	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	NIT	Nº DISPOSICION	Nº PROPUESTA	IMPORTE €	Nº FACTURA SIGEC
E2023001323S00001	LACTEOS MONTESDEOCA S.L	B67928721	438668	2023-020555	23-007818	29.685,41	23-022237
				2023-020570	23-002249	36.000,00	23-022238

Quinto.- Con fecha 8 de febrero de 2024, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe en el que señala que Lácteos Montesdeoca S.L. ha de subsanar determinada documentación justificativa. A tal efecto, se publica anuncio de subsanación para que en el plazo de diez (10) hábiles las entidades beneficiarias presenten la documentación solicitada, plazo comprendido entre el 26 de febrero de 2024 y el 8 de marzo de 2024.

A tal efecto, los días 6, 8 y 11 de marzo de 2024 dicha Sociedad presenta la documentación requerida.

Sexto.- Una vez subsanada la referida documentación, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe, con fecha 27 de mayo de 2024, **respecto a la**



CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firmado por

Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)

SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo (hora canaria)

30/09/2024, 22:20:34

30/09/2024, 22:21:42



documentación justificativa aportada por la entidad beneficiaria en el que señala que se ha cumplido parcialmente la finalidad para la que se concedió la citada subvención, poniendo de manifiesto lo siguiente:

“1. GASTOS SUBVENCIONABLES

En base a la Resolución del Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca nº R0000063582 de fecha 2 de octubre de 2023, por la que se resuelve la convocatoria de las subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales de Tenerife, ejercicio 2023. los **gastos subvencionables** correspondientes al beneficiario LÁCTEOS MONTESDEOCA S.L. con C.I.F. B67928721 son:

Concepto – gasto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Asesoramiento técnico	67.061,48	46.441,63
Generados por las analíticas	9.648,62	9.648,62
Testaje equipos ordeño y tanques	7.640,00	7.055,00
Formación	0	0
Implantación auditorias	0	0
Gastos administrativos	22.447,14	8.610,72
Total (€)	106.797,24	71.755,97

Y se otorga una **subvención de 65.685,41€**, correspondiente al 91,54 % del gasto total subvencionable (71.755,97€).

2. INFORME

Acorde al apartado 12.3 de las bases reguladoras de la subvención que nos ocupa (B.O.P. nº 36 de 24 de marzo de 2023), el beneficiario presenta documentación relativa a la justificación de la subvención, mediante registro electrónico,

Presenta la documentación justificativa los días 11, 12 y 27 de diciembre de 2023. Acorde al punto 12.3 de las bases reguladoras de esta subvención (B.O.P. nº 36 de 24 de marzo de 2023), una vez vencido el plazo para la presentación de la documentación justificativa mencionado en dicho punto (31 de octubre) sin haberse resuelto la convocatoria, el citado plazo de justificación será de un (1) mes contado a partir de la fecha de notificación de la Resolución de concesión. Dado que esta notificación se efectuó el día 09/11/2023 mediante publicación en el Tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife, el plazo para la presentación de la documentación justificativa finalizó el 11/12/2023; de forma que la documentación presentada el día 11 de diciembre de 2023 está dentro del plazo de justificación establecido, y la documentación presentada los días 12 y 27 de diciembre de 2023 queda fuera del plazo de justificación establecido.

No obstante, se le requiere subsanación de la documentación justificativa presentada mediante la publicación de Anuncio el día 23/02/2024 en el Tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife. Lácteos Montesdeoca S.L. presenta la documentación requerida los días 6, 8 y 11 de marzo de 2024 mediante registro electrónico. Dado que la notificación de la subsanación de la documentación justificativa se efectuó el día 23/02/2024 mediante la publicación del correspondiente Anuncio, el plazo para la presentación de dicha subsanación finalizó el 08/03/2024; de manera que la documentación presentada los días 6 y 8 de marzo de 2024 está dentro del plazo establecido para ello, y la documentación presentada el día 10 de marzo de 2024 está fuera del plazo establecido para ello.



CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:20:34
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:21:42



Vista la documentación justificativa aportada por el beneficiario, desde el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca se emite el siguiente Informe:

A) VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEJORA DE CALIDAD DE LECHE:

Vista la Memoria global explicativa del Programa para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino y de los productos transformados presentada y demás documentación justificativa, se observa lo siguiente:

Lácteos Montesdeoca S.L. ha realizado un programa para la implantación de un conjunto de acciones de apoyo para la mejora de la calidad de la leche de caprino y ovino producida en explotaciones ganaderas de la Isla de Tenerife cuyo plazo de ejecución es desde el 01/09/2022 hasta el 31/08/2023.

Las acciones que Lácteos Montesdeoca S.L. ha llevado a cabo en el marco del Programa para la mejora de la calidad de la leche de caprino y ovino presentado, objeto de la subvención son las siguientes:

Identificación de las explotaciones ganaderas y del centro de recogida y transformación:

El número de explotaciones sobre las que se ha aplicado el programa es de 12. Todas las ganaderías están identificadas con el número de Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).

Toda la leche recogida de estas explotaciones, se transporta y se procesa, transformándose en queso y otros productos lácteos, en el centro de transformación con RGSEAA 15.03330/TF. Los productos finales se comercializan bajo las marcas "Montesdeoca y "Tixoco".

Actuaciones en las explotaciones ganaderas:

Con el fin de asesorar a los ganaderos sobre la aplicación correcta de la normativa de bienestar animal, la documentación obligatoria en las explotaciones ganaderas, las prácticas correctas de manejo e higiene necesarias para la obtención de una leche de calidad, tanto desde el punto de vista microbiológico como físico químico; y simultáneamente, verificar su correcta aplicación, se ha llevado a cabo una visita por parte de un titulado superior. No obstante, se especifica que este titulado superior es el ingeniero externo que apoya al equipo de calidad, debido a la imposibilidad de agenda en los últimos meses de Programa; y que no se puede aportar el Anexo II firmado por un veterinario debido a que esta persona no posee dicha titulación, aunque posee larga experiencia práctica y teórica en el sector, y en su defecto se entregan las valoraciones e informes aplicados por el ingeniero, rogando considerarlas, ya que los cambios son poco significativos, y siendo los análisis microbiológicos de los productos finales, el mejor reflejo de la efectividad del programa de calidad de leche.

Trazabilidad y control de la leche cruda (Real Decreto 752/2011, de 27 de mayo, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los agentes del sector de leche cruda de oveja y cabra. Letra Q)

- Actuaciones llevadas a cabo por el tomador de muestras:

Los tomadores de muestras, Nemesio Gorrin Pérez y Jesús Manuel Padilla Luis, han realizado los controles obligatorios en la explotación antes de cargar la leche establecidos por la Normativa vigente: inspección visual y control de temperatura de tanques de frío, condiciones de limpieza del tanque y de la sala que lo aloja, así como de la estanqueidad de la sala, actuaciones en caso de sospecha de deterioro microbiológico de la leche, prueba de detección de residuos de antibióticos en caso de sospecha.

Así mismo han realizado la toma de muestras de leche de las diferentes explotaciones ganaderas, de forma que se garanticen 2 muestras válidas al mes por explotación, encargándose de la identificación de



CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:20:34
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:21:42



las mismas, recepción en la Quesería y expedición de las muestras al Laboratorio Regional de Sanidad Animal del Gobierno de Canarias.

- Actuaciones llevadas a cabo en el centro lácteo:

Los mismos tomadores de muestras referenciados anteriormente, Nemesio Gorrin Pérez y Jesús Manuel Padilla Luis, y Andrea Hernández Méndez, han realizado los controles obligatorios previos a la descarga de leche: inspección visual y control de temperatura de la cisterna, de limpieza de la cisterna, temperatura y estado de las muestras de leche, determinación de la acidez y determinación de presencia de antibióticos en la leche cruda de cada proveedor.

Sistemas de autocontrol o prácticas correctas de higiene para la transformación de la leche en queso y otros productos lácteos:

- Trazabilidad de la leche cruda en el centro lácteo: registros de movimientos de leche cruda:

Los registros de movimientos de leche cruda, desde las explotaciones ganaderas, con los datos de fecha, volumen de leche, identificación de tanques de procedencia de las explotaciones ganaderas, identificación de cisterna de transporte, identificación silos/ depósitos de destino de la Lácteos Montesdeoca, se han llevado a cabo diariamente, con grabación de los datos referidos en la aplicación "Letra Q" del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por parte de Manuel Ignacio Rivero Vargas.

- El Plan de análisis para verificar la calidad de la materia prima, de los productos terminados y condiciones de los equipos tanto en centros lácteos/queserías como en explotaciones ganaderas (incluyendo análisis microbiológicos, de superficies, de composición nutricional, de alérgenos, de agua, de ambiente, u otros: incluye los análisis obligatorios de leche cruda, así como controles microbiológicos periódicos de queso fresco, mantequilla, requesón, análisis de superficie y de agua) se incluye en la Memoria global explicativa

- Comprobación de la implantación, revisión y actualización, en su caso, del sistema de autocontrol (APPCC) o de la Guía de Prácticas Correctas de Higiene para las Queserías Artesanales de Tenerife mediante la revisión de la documentación y registros:

Continuamente se realizan auditorías por parte de la empresa externa Serax Consulting S.L. con el fin de comprobar la correcta implantación del sistema de autocontrol (Análisis de peligros y puntos de control críticos), mediante la revisión de documentación y registros, la supervisión in situ de las prácticas correctas de higiene en los diferentes procesos de transformación de la leche en queso, así como la correcta realización de los diferentes controles establecidos en dicho sistema de autocontrol. Así mismo, realiza un control del estado los diferentes instalaciones y equipos.

Por otra parte, diariamente en la quesería, Andrea Hernández Méndez realiza los controles de trazabilidad de los productos finales (lotes), control de fosfatasa alcalina y temperaturas y tiempos correctos de cada pasteurización, controles de temperatura de las cámaras de refrigeración y maduración, de comprobación de limpieza y desinfección de zonas y equipos, de cloro del agua, así como de incidencias generales.

Revisión de equipos de ordeño y de tanques de refrigeración de la leche

Con el fin de verificar el funcionamiento correcto de los diferentes equipos de ordeño y tanques de refrigeración de leche de las distintas explotaciones ganaderas, en aras de evitar contaminaciones y efectuar un ordeño correcto, así como mantener la leche en condiciones higiénicas adecuadas y a una temperatura correcta de conservación hasta su recogida, se ha realizado una revisión de los equipos de ordeño y de los tanques de refrigeración de la leche presentes en cada una de las explotaciones proveedoras de leche, por parte de un técnico cualificado. Los equipos de ordeño se han revisado por la empresa MEC SUMINISTRA S.L., y los tanques de refrigeración por la empresa HOSTELGAS TENERIFE S.L. Se especifican los equipos de ordeño y tanques de refrigeración de cada una de las explotaciones ganaderas.



CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:20:34
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:21:42



Actuaciones de formación sobre aspectos relativos a requisitos higiénico-sanitarios del sector lácteo

La técnico de calidad, Andrea Hernández Méndez y Serax Consulting S.L., también se encargan de ofrecer formación continua al personal en Prácticas correctas de higiene y manipulación de alimentos.

CONSIDERACIONES DE ESTE SERVICIO TÉCNICO:

Respecto a Identificación de las explotaciones ganaderas:

Las explotaciones ganaderas relacionadas en el Programa para la mejora de la calidad de la leche de la de las que se recoge leche, están debidamente inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA). No obstante, en la Memoria global explicativa presentada se relacionan 12 explotaciones ganaderas, mientras que en el Programa de mejora de la calidad de la leche presentado junto a la solicitud, se relacionan 11 explotaciones (no citándose a la explotación ganadera Aricotrans S.L. ahora citada); constando así mismo este número de 11 explotaciones en el "Informe sobre las solicitudes de subvención presentadas para la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2023" de fecha 27/07/2023, citado en la Resolución que resuelve la convocatoria de estas subvenciones.

Visto lo anterior, sólo se consideran 11 explotaciones ganaderas como integrantes del Programa de mejora de la calidad de la leche de Lácteos Montesdeoca para la subvención que nos ocupa, con lo que sólo se considerarán como correctamente justificados y subvencionables los gastos correspondientes a 11 explotaciones ganaderas, correspondiendo con el número de explotaciones contabilizadas para la concesión de la subvención, exceptuándose por tanto de este informe de justificación, los gastos relativos a la explotación Aricotrans S.L.

Respecto a plazo y calendario de ejecución:

Acorde a la memoria global explicativa presentada por Lácteos Montesdeoca S.L. el Programa de mejora de la calidad de la leche se ha aplicado en el periodo comprendido entre el 01/09/2022 hasta el 31/08/2023, coincidiendo con el periodo de ejecución y subvencionable establecido en la convocatoria y en las bases reguladoras de esta subvención; por lo que se considera correcto.

Respecto a Actuaciones en las explotaciones ganaderas:

En la memoria la Memoria global explicativa presentada por Lácteos Montesdeoca una vez requerida la subsanación de la documentación justificativa, se describe que las actuaciones en las explotaciones ganaderas se han llevado a cabo mediante una visita por parte de un titulado superior (ingeniero externo con experiencia en el sector que apoya al equipo de calidad debido a la imposibilidad de agenda en los últimos meses de Programa) y se aportan valoraciones e informes aplicados por éste, rogando considerarlas.

Si bien, tanto en la Memoria global explicativa, como en las valoraciones e informes aportadas (presentados una vez requerida la subsanación de la documentación justificativa), se describen la comprobación y valoración de todos los aspectos contemplados en las bases reguladoras de esta subvención, dichas bases reguladoras establecen que las actuaciones en las explotaciones ganaderas serán realizadas por un técnico veterinario. Así mismo, no se aportan con la documentación justificativa, las fichas técnicas de las visitas del veterinario a las explotaciones ganaderas (anexo II), al no poder ser firmadas por un técnico distinto a un veterinario.

Visto lo anterior, este Servicio Técnico considera que este apartado no se ha ejecutado correctamente, ya que no se cumple con lo establecido en las bases reguladoras de esta subvención respecto a las actuaciones en las explotaciones ganaderas del Programa de mejora de la calidad de la leche, debido a que estas actuaciones no han sido realizadas por un técnico veterinario.



CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQ1yjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQ1yjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:20:34
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:21:42



Respecto a Trazabilidad y control de la leche cruda (Real Decreto 752/2011, de 27 de mayo, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los agentes del sector de leche cruda de oveja y cabra. Letra Q):

Actuaciones llevadas a cabo por los tomadores de muestras en las explotaciones y por el técnico de calidad en el centro lácteo:

Los controles y análisis de control realizados por Lácteos S.L. para verificar la calidad de la leche y las condiciones de los equipos además de ser obligatorios acorde a la legislación vigente, aportan información tanto microbiológica como físico- químico, con análisis de parámetros esenciales de calidad de la leche cruda, que consecuentemente redundan en la calidad de los productos finales elaborados por esta industria.

Vista la documentación justificativa aportada, se considera que Lácteos Montesdeoca S.L. ha realizado los controles en las explotaciones y análisis obligatorios de leche cruda obligatorios de las explotaciones ganaderas proveedoras de leche integrantes del programa de mejora de la calidad de la leche, así como los controles en el centro lácteo y los análisis obligatorios de la leche las cisternas que descargan leche en el centro lácteo con RGSEAA 15.03330/TF

Respecto a Sistemas de autocontrol y/o prácticas correctas de higiene para la transformación de la leche en queso y otros productos lácteos

- Trazabilidad de la leche cruda en el centro lácteo: registros de movimientos de leche cruda.

Tal y como se describe en la Memoria global explicativa los registros de movimientos de leche cruda (fecha, volumen de leche, identificación de tanques de procedencia de las explotaciones ganaderas, identificación de cisterna de transporte, identificación silos/ depósitos de destino y grabación de estos datos en la aplicación "Letra Q"), además de ser obligatorios por Normativa, son fundamentales para asegurar un control de la calidad y trazabilidad de la leche cruda, realizándose todos estos controles acorde al sistema de autocontrol de la empresa.

Vista de la documentación presentada, se considera que se ha realizado correctamente el control de la trazabilidad de leche cruda: registros de movimientos de leche cruda; en el centro lácteo con RGSEAA 15.03330/TF.

- Plan de análisis para verificar la calidad de la materia prima, de los productos terminados y condiciones de los equipos tanto en centros lácteos/queserías como en explotaciones ganaderas, incluyendo en su caso análisis microbiológicos, de superficies, de composición nutricional, de alérgenos, de agua, de ambiente, u otros:

Incluye los análisis obligatorios de leche cruda, así como controles microbiológicos periódicos de queso, mantequilla, requesón, análisis de superficie y de agua, para verificar la calidad de los productos transformados.

Según se desprende de las facturas presentadas correspondientes a gastos generados por las analíticas y los análisis de leche cruda aportados, consta la realización de análisis acorde al plan de análisis presentado.

- Comprobación de la implantación, revisión y actualización, en su caso, del sistema de autocontrol (APPCC) o de la Guía de Prácticas Correctas de Higiene para las Queserías Artesanales de Tenerife mediante la revisión de la documentación y registros.

La realización de auditorías internas por parte de la empresa Serax Consulting S.L., para comprobar la correcta implantación del sistema de autocontrol, mediante la revisión de documentación y registros, la supervisión in situ de las prácticas correctas de higiene, así como la correcta realización de los diferentes controles establecidos en dicho sistema de autocontrol se considera correcta.



CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:20:34
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:21:42



Así mismo la realización de tareas diarias de control de trazabilidad de los productos finales, de control del proceso de pasteurización, controles de temperatura de equipos de frío, de comprobación de limpieza y desinfección de zonas y equipos, de cloro del agua, por parte de Andrea Hernández Méndez así como de incidencias generales, por parte de Andrea Hernández Méndez, se considera correcta.

Respecto a Revisión de equipos de ordeño y de tanques de refrigeración de la leche:

Las fichas técnicas de visita de revisión de los equipos de ordeño (anexo III) de las 11 explotaciones ganaderas integrantes del Programa de mejora de la calidad de leche, así como los correspondientes partes de trabajo, reflejan el chequeo del estado de limpieza, de diversos parámetros, y del estado general de las instalaciones, lo que redundará directamente en la calidad y seguridad alimentaria de la misma, y en la de los quesos y otros productos lácteos que elabora la empresa; también se ha hecho ver a los ganaderos la importancia de dicha revisión, alcanzándose con todo ello el objetivo de este apartado.

Así mismo, la valoración y seguimiento de los tanques de almacenamiento y refrigeración de leche cruda en las explotaciones ganaderas es fundamental para evitar tanto el deterioro microbiológico como físico-químico de la leche, lo que repercute en una mejor calidad de la leche y de los productos finales elaborados por Lácteos Montesdeoca S.L.

Visto lo anterior, y revisadas las fichas técnicas de visita de revisión de equipos de ordeño (anexo III) aportadas, se considera que se ha realizado correctamente las revisiones de 11 equipos de ordeño pertenecientes a las 11 explotaciones ganaderas integrantes del Programa de mejora de la calidad de leche.

Por otra parte, a la vista de las Fichas técnicas de visita de revisión de Tanques de frío (anexo III) presentadas, así como los partes de trabajo de las mismas se considera que se ha realizado correctamente revisiones y recomendaciones de 28 tanques de frío pertenecientes a las 11 explotaciones ganaderas integrantes del Programa de mejora de la calidad de leche, cumpliéndose el objetivo de este apartado: almacenamiento de la leche a temperatura correcta y en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

Vista la documentación presentada, se considera correcta la ejecución de este apartado del programa de mejora de la calidad de leche.

Respecto a Actuaciones de formación sobre aspectos relativos a requisitos higiénico-sanitarios del sector lácteo:

Se considera correcta la impartición de formación continua de Prácticas correctas de higiene y manipulación de alimentos al personal, por la técnico de calidad Andrea Hernández Méndez y por Serax Consulting S.L.

Respecto a Implantación y auditorías de seguimiento de ormas de calidad de seguridad alimentaria aplicadas al sector lácteo:

La memoria global explicativa presentada no describe la ejecución acciones de este tipo, no habiendo sido contemplados gastos subvencionables relacionados con estas acciones en la resolución e concesión de esta subvención,

Visto todo lo anterior, se considera que Lácteos Montesdeoca S.L. ha ejecutado parcialmente durante el periodo comprendido entre el 01/09/2022 y el 31/08/2023 el Programa de mejora de la calidad de la leche subvencionado, ya que no se han ejecutado correctamente las actuaciones en las explotaciones ganaderas, siendo éstas ejecutadas por un técnico con titulación diferente a lo establecido en las bases que regulan la subvención que nos ocupa. Por lo que no se considerarán como gastos subvencionables, los gastos correspondientes a las visitas a las explotaciones ganaderas.



Documento

CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:20:34
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:21:42



B) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

1. Memoria global explicativa, con indicación de las actividades realizadas, sobre la realización del programa y los resultados de la evaluación del mismo debidamente firmada por el beneficiario:

Se considera correcta en base a las consideraciones descritas en el apartado A).

2. Fichas técnicas de cada una de las visitas del veterinario/a a la explotación ganadera (anexo II), especificando todas las incidencias relativas a las actuaciones del apartado 3B 1.C de las bases reguladoras, debidamente firmadas, y fichas técnicas de las visitas para el testaje de los tanques de frío y/o equipo de ordeño (anexo III), debidamente firmadas.

No se aportan, teniendo en cuenta las consideraciones para actuaciones en las explotaciones ganaderas descritas en el apartado A).

3. Declaración de los gastos generados por la ejecución del programa subvencionado, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y 1 de agosto de 2022, mediante una relación detallada de los mismos.

Se considera correcta.

4. Declaración de los ingresos recibidos para la misma finalidad, durante el período señalado en el apartado anterior, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Se considera correcta.

5. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de las actividades subvencionadas, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C. Los gastos de personal propio se acreditarán mediante la presentación copias auténticas de los contratos del personal; nóminas; TC1 y TC2, correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención; y modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas.

Se considera correcto. Ver apartado C).

6. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos. En el caso de las nóminas de los trabajadores, será válido como justificante de pago, la firma de la nómina por el trabajador y su número de DNI, y la firma del representante de la empresa/ Cooperativa/ Asociación. En el caso de pequeñas cantidades pagadas en metálico, cuya suma por beneficiario no superen un total de mil euros (1.000,00 €), no será necesario presentar los justificantes bancarios de la salida de fondos.

Se consideran correctos. Ver apartado C).

7. Fotografía del Cartel indicativo de la financiación del Programa para la mejora de calidad de la leche de ovino y caprino por el Cabildo Insular de Tenerife en las explotaciones ganaderas, centros de



CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:20:34
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:21:42



recogida y transformación o las queserías artesanales, a los efectos de difundir la presente subvención según modelo establecido en el Anexo IV de estas bases.

Se considera correcto.

C) CONTROL DE LOS JUSTIFICANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

A la vista de los documentos justificativos, relación detallada de gastos generados por la ejecución del programa subvencionado, facturas o documentos de valor probatorio equivalente, se observa lo siguiente con respecto a los conceptos subvencionables citados anteriormente, ejecutados desde el 01/09/2023 hasta el 31/08/2023:

1. Gastos de asesoramiento técnico:

1- Factura nº FA66121 de la empresa Serax Consulting S.L., con concepto de "Asesoría en Higiene alimentaria" por importe de 300,00 € (sin IGIC), con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

2- Factura nº FA66216 de la empresa Serax Consulting S.L., con concepto de "Asesoría en Higiene alimentaria" por importe de 600,00 € (sin IGIC), con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

3- Factura nº FA66292 de la empresa Serax Consulting S.L., con concepto de "Asesoría en Higiene alimentaria" por importe de 600,00 € (sin IGIC), con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

4- Factura nº FA66391 de la empresa Serax Consulting S.L., con concepto de "Asesoría en Higiene alimentaria" por importe de 600,00 € (sin IGIC), con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

5- Factura nº FA66453 de la empresa Serax Consulting S.L., con concepto de "Asesoría en Higiene alimentaria" por importe de 820,00 € (sin IGIC), con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

6- Factura nº FA66570 de la empresa Serax Consulting S.L., con concepto Descripción de "Asesoría en Higiene alimentaria" por importe de 820,00 € (sin IGIC), con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

7- Factura nº FA66675 de la empresa Serax Consulting S.L., con concepto de "Asesoría en Higiene alimentaria" por importe de 820,00 € (sin IGIC), con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

8- Factura nº FA66728 de la empresa Serax Consulting S.L., con concepto de "Asesoría en Higiene alimentaria" por importe de 820,00 € (sin IGIC), con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

Gasto total presentado (Serax Consulting S.L.): 5.380,00 €

Gasto subvencionable (Serax Consulting S.L.): 5.380,00 €



Documento

CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:20:34
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:21:42



9- Gastos de Técnico de Control de Calidad propio (Andrea Hernández Méndez). Se aporta contrato, nóminas firmadas del 01/09/2022 a 31/08/2023 (con la salvedad de que la nómina del mes de julio de 2023 no está firmada por la trabajadora), TC1 (RLC) y TC2 (RNT) correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención; y modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas; Se aportan los correspondientes justificantes de pago excepto el justificante de pago correspondiente al modelo 111 del tercer trimestre de 2023.

Gasto total presentado: 21.017,44 €

En base a lo anterior, de este gasto total presentado, hay que deducir el gasto correspondiente a la nómina del mes de julio de 2023, así como la retención correspondiente al IRPF de la nómina del mes de agosto de 2023.; sumando estas cantidades un total de: 1.846,64 + 41,19 = 1.905,83 €

Gasto aceptado subvencionable: 19.111,61 €

10- Gastos de tomador de muestras 1 (Nemesio Gorrín Hernández): Se aporta contrato, nóminas firmadas del 01/09/2022 a 31/08/2023, TC1 (RLC) y TC2 (RNT) correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención; y modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas; Se aportan los correspondientes justificantes de pago excepto el justificante de pago correspondiente al modelo 111 del tercer trimestre de 2023.

Gasto total presentado: 21.815,24 €

En base a lo anterior, de este gasto total presentado, hay que la retención correspondiente al IRPF de las nóminas de los meses de julio y agosto de 2023.; sumando estas cantidades un total de: 50,41 + 52,93 = 103,34 €

Gasto aceptado subvencionable: 48 % de 21.711,90 € = 10.421,71 € ⁽¹⁾

(1) Se ha cuantificado en un 48 % de la jornada laboral de los Recogedores de muestras, el tiempo de trabajo dedicado a la realización de tareas relacionadas con el Programa de Calidad de leche: controles obligatorios, toma de muestras en explotación y centro lácteo, y sistema de autocontrol en quesería.

11- Gastos de tomador de muestras 2 (Jesús Manuel Padilla Luis): Se aporta contrato, nóminas firmadas del 01/09/2022 a 31/08/2023, TC1 (RLC) y TC2 (RNT) correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención; y modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas; con sus correspondientes justificantes pago. Se aportan los correspondientes justificantes de pago excepto el justificante de pago correspondiente al modelo 111 del tercer trimestre de 2023.

Gasto total presentado: 16.841,74€

En base a lo anterior, de este gasto total presentado, hay que la retención correspondiente al IRPF de las nóminas de los meses de julio y agosto de 2023.; sumando estas cantidades un total de: 1,11 + 1,11 = 2,22€

Gasto aceptado subvencionable: 48 % de 16.839,52€ = 8.082,97€ ⁽¹⁾

(1) Se ha cuantificado en un 48 % de la jornada laboral de los Recogedores de muestras, el tiempo de trabajo dedicado a la realización de tareas relacionadas con el Programa de Calidad de leche: controles obligatorios, toma de muestras en explotación y centro lácteo, y sistema de autocontrol en quesería.

GASTOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO

Concepto	Presupuesto aprobado	Gasto aportado	Gasto aceptado subvencionable
Gastos de asesoramiento técnico	46.441,63 €	65.054,41 €	42.996,29 €



CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:20:34
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:21:42



2. Gastos generados por las analíticas:

1.- Factura nº IN-22-UU-001665 de la empresa EUROFINS MAS CONTROL S.L., en concepto de Análisis agua, producto final y superficies, por importe de 532,56 € (sin IGIC), con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

2.- Factura nº IN-22-UU-001824 de la empresa EUROFINS MAS CONTROL S.L., en concepto de Análisis productos finales, por importe de 1.832,68 € (sin IGIC), con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

3.- Factura nº IN-22-UU-002017 de la empresa EUROFINS MAS CONTROL S.L., en concepto de Análisis productos finales, por importe de 287,18 € (sin IGIC), con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

4.- Factura nº IN-23-UU-000025 de la empresa EUROFINS MAS CONTROL S.L., en concepto de Análisis producto final y superficies, por importe de 609,38 € (sin IGIC), con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

5.- Factura nº IN-23-UU-000101 de la empresa EUROFINS MAS CONTROL S.L., en concepto de Análisis producto final y superficies, por importe de 809,33 € (sin IGIC), con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

6.- Factura nº IN-23-UU-000262 de la empresa EUROFINS MAS CONTROL S.L., en concepto de Análisis de superficies, por importe de 712,47 € (sin IGIC), con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

7.- Factura nº IN-23-UU-000483 de la empresa EUROFINS MAS CONTROL S.L., en concepto de Análisis de superficies, por importe de 604,54 € (sin IGIC), con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

8.- Factura nº IN-23-UU-000548 de la empresa EUROFINS MAS CONTROL S.L., en concepto de Análisis de superficies, por importe de 479,78 € (sin IGIC), con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

9.- Factura nº IN-23-UU-001006 de la empresa EUROFINS MAS CONTROL S.L., en concepto de Análisis de superficies, por importe de 786,47 € (sin IGIC), con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

10.- Factura nº IN-23-UU-001383 de la empresa EUROFINS MAS CONTROL S.L., en concepto de Análisis de superficies, por importe de 519,72 € (sin IGIC), con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

11.- Factura nº 1 005719 de Adrián Ramos Suárez con descripción de material diverso para quesería, de 481,29 € (sin IGIC); con su correspondiente justificante de pago.



Documento

CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:20:34
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:21:42



Se observa que esta factura incluye material de limpieza y desinfección para queserías, no siendo admitido el gasto correspondiente a estos artículos por considerarse no subvencionable según lo establecido en las bases reguladoras de esta subvención; por lo que consideramos sólo como gastos subvencionables los artículos de material fungible para elaboración de analíticas, ascendiendo el gasto de éstos a **25,00 €** (sin IGIC).

12.- Factura nº 1 005827 de Adrián Ramos Suárez con descripción de material diverso para quesería, de 212,26 € (sin IGIC); con su correspondiente justificante de pago.

Se observa que esta factura incluye material de limpieza y desinfección para queserías, no siendo admitido el gasto correspondiente a estos artículos por considerarse no subvencionable según lo establecido en las bases reguladoras de esta subvención; por lo que consideramos sólo como gastos subvencionables los artículos de material fungible para elaboración de analíticas, ascendiendo el gasto de éstos a **50,00 €** (sin IGIC).

13.- Factura nº 2022-3-000193 de la empresa Larbus S.A., en concepto de artículos de laboratorio para industria láctea por importe de **1.293,71 €** (sin IGIC); con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

14.- Factura nº 2022-3-000014 de la empresa Larbus S.A., en concepto de artículos de laboratorio para industria láctea por importe de 737,73 € (sin IGIC). El importe del justificante de pago aportado con esta factura por una cantidad de 729,83 €, no se corresponde con el importe de esta factura, ni hace referencia al nº de factura referenciado, por lo que no se acepta este gasto como subvencionable.

15.- Factura nº 2023-2-000022 de la empresa Larbus S.A., en concepto de artículos de laboratorio para industria láctea por importe de **210,80 €** (sin IGIC); con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta.

16.- Factura nº 2023-2-000084 de la empresa Larbus S.A., en concepto de aditivos y artículos de laboratorio para industria láctea por importe de 2.567,16 € (sin IGIC). El importe del justificante de pago aportado con esta factura por una cantidad de 2.601,16 €, hace referencia a una factura proforma con los mismos conceptos, pero el importe de dicho justificante de pago es diferente al de la factura, por lo que no se acepta este gasto como subvencionable.

17.- Factura nº FA23-00467 de CHRISTEYNS S.L.U. con descripción de material diverso para quesería, por importe de 869,32 € (sin IGIC); con su correspondiente justificante de pago.

Se observa que esta factura incluye material de limpieza y desinfección para queserías, no siendo admitido el gasto correspondiente a estos artículos por considerarse no subvencionable según lo establecido en las bases reguladoras de esta subvención; por lo que consideramos sólo como gastos subvencionables los artículos de material fungible para elaboración de analíticas, ascendiendo el gasto de éstos a **25,00 €** (sin IGIC).

18.- Factura nº FA23-07393 de CHRISTEYNS S.L.U. con descripción de material diverso para quesería, por importe de 482,56 € (sin IGIC); con su correspondiente justificante de pago.

Se observa que esta factura incluye material de limpieza y desinfección para queserías, no siendo admitido el gasto correspondiente a estos artículos por considerarse no subvencionable según lo establecido en las bases reguladoras de esta subvención; por lo que consideramos sólo como gastos subvencionables los artículos de material fungible para elaboración de analíticas, ascendiendo el gasto de éstos a **25,00 €** (sin IGIC).

19.- Factura nº FA23-13815 de CHRISTEYNS S.L.U. con descripción de material para análisis de laboratorio, por importe de **25,00 €** (sin IGIC); con su correspondiente justificante de pago.



Documento

CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:20:34
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:21:42



Se considera correcta.

20.- Factura n.º A 23000434 de DASELAB S.L. con Descripción frasco Roscado tapa verde 50 ml c/600 por importe de 145,87 € (sin IGIC); El importe del justificante de pago aportado con esta factura por una cantidad de 176,50 €, hace referencia a una factura proforma, y el importe de dicho justificante de pago es diferente al de la factura, por lo que no se acepta este gasto como subvencionable.

21.- Factura n.º FA66454 de SERAX CONSULTING S.L. con descripción de medidor de temperatura PCE 777, por importe de **80,00 €** (sin IGIC); con su correspondiente justificante de pago.

Aunque el concepto de la factura se trata de material fungible, se considera correcta, al no superar el importe de la misma 200,00 €, considerándose como material no inventariable, asimilable a material fungible.

GASTOS GENERADOS POR LAS ANALÍTICAS:

Concepto	Presupuesto aprobado	Gasto aportado	Gasto aceptado subvencionable
Gastos generados por las analíticas	9.648,62 €	14.279,81 €	8.908,62 €

3. Gastos de Testaje de equipos de ordeño y tanques:

1- Factura n.º 2301945 de MEC SUMINISTRA2 S.L. con concepto de "verificación instalaciones de ordeño (12)" por importe de 3.600,00 € (sin IGIC); con su correspondiente justificante de pago.

Acorde a lo especificado en las "Consideraciones de este Servicio Técnico" del punto 2 de este Informe, por el que sólo se consideran 11 explotaciones ganaderas como integrantes del Programa de mejora de la calidad de la leche de Lacteos Montesdeoca para la subvención que nos ocupa; y visto que en esta factura se observa la verificación de 12 instalaciones de ordeño en 12 explotaciones ganaderas (lo cual se ha verificado con las fichas técnicas de las visitas para el testaje de los equipos de ordeño – Anexo III- que acompañan a la documentación justificativa), procede reducir el importe subvencionable de esta factura en la cantidad correspondiente a la verificación de una instalación de ordeño (300,00 €); por lo que considera como gastos subvencionable la cantidad de **3.300,00 €**.

2- Factura n.º 3686 de HOSTELGAS TENERIFE S.L.S.L. con Descripción de "Mano de obra por un técnico y un ayudante en los trabajos de revisión de tanques de frío de leche" por importe de **4.340,00 €** (sin IGIC), correspondiente a las actuaciones al respecto realizadas en las 11 explotaciones ganaderas integrantes del Programa de mejora de la calidad de la leche objeto de subvención; con su correspondiente justificante de pago.

Se considera correcta

GASTOS DE TESTAJE DE EQUIPOS DE ORDEÑO Y TANQUES:

Concepto	Presupuesto aprobado	Gasto aportado	Gasto aceptado subvencionable
Gastos de Testaje de equipos	7.055,00 €	7.940,00 €	7.055,00 €

4. Gastos de formación:

La impartición de formación continua de Prácticas correctas de higiene y manipulación de alimentos al personal, por la técnico de calidad Andrea Hernández Méndez y por Serax Consulting S.L., de forma que los gastos correspondientes a formación, están incluidos en los gastos de asesoramiento técnico referenciados anteriormente. Se considera correcto.



CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:20:34
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:21:42



Concepto	Presupuesto aprobado	Gasto aportado	Gasto aceptado subvencionable
Gastos de formación	0,00 €	0,00 €	0,00 €

5. Gastos de Implantación y auditorías de seguimiento de normas de calidad de seguridad alimentaria aplicadas al sector lácteo:

No se aportan gastos correspondientes a estas actividades, no habiendo sido, así mismo, contemplados en la resolución de concesión de esta subvención.

Concepto	Presupuesto aprobado	Gasto aportado	Gasto aceptado subvencionable
Implantación auditorías	0,00 €	0,00 €	0,00 €

6. Gastos de gestión administrativa:

1- Gastos de auxiliar administrativo propio (Manuel Ignacio Rivero Vargas): Se aporta contrato, reconocimiento de derechos del contrato, nóminas firmadas del 01/01/2022 a 31/08/2022, TC1 (RLC) y TC2 (RNT) correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención; y modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas; Se aportan los correspondientes justificantes de pago excepto el justificante de pago correspondiente al modelo 111 del tercer trimestre de 2023.

Gasto total presentado: 22.447,14 €

En base a lo anterior, de este gasto total presentado, hay que deducir el gasto correspondiente a las retenciones correspondiente al IRPF de la nómina de los meses de julio de agosto de 2023.; sumando estas cantidades un total de 135,56 €

Gasto aceptado subvencionable: 22.311,58 €

GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Concepto	Presupuesto aprobado	Gasto aportado	Gasto aceptado subvencionable
Gastos administrativos	8.610,72 €	22.447,14 €	8.610,72 €

RESUMEN:

CONCEPTO-GASTO	PRESUPUESTO APROBADO Concesión 2023	GASTO APORTADO	GASTO ACEPTADO SUBVENCIONABLE
Asesoramiento técnico	46.441,63 €	60.054,41 €	42.996,29 €
Generados por las analíticas	9.648,62 €	14.279,81 €	8.908,62 €
Testaje equipos	7.055,00 €	7.650,00 €	7.055,00 €
Gastos de formación	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Implantación auditorías	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Gastos administrativos	8.610,72 €	22.447,14 €	8.610,72 €
Total	71.755,97 €	104.431,36 €	67.570,63 €

En consecuencia, el importe de los gastos subvencionables y correctamente justificados ascienden a la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (67.570,63 €); no obstante, se considera que el Programa de mejora de la calidad de la leche subvencionado se ha ejecutado parcialmente, ya que no se han ejecutado correctamente las actuaciones



CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:20:34
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:21:42



en las explotaciones ganaderas (visitas veterinarias), tal como se describe en el apartado A de este Informe. Teniendo en cuenta que consideramos que las actuaciones en las explotaciones ganaderas (visitas veterinarias) tienen una relevancia del 20 % sobre el conjunto de las actuaciones que conforman el Programa de calidad de leche objeto de esta subvención, dicho programa se ha ejecutado en un 80 % de su totalidad; por lo que se propone aceptar finalmente como subvencionables el 80 % de los gastos correctamente justificados; de forma que, los gastos subvencionables y correctamente justificados ascienden a la cantidad final de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (54.056,50 €)**, importe inferior al presupuesto aprobado de 71.755,97 €; por lo tanto la subvención asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (49.483,32 €), cantidad que supone el 91,54 % de porcentaje de subvención, por lo que la subvención otorgada y abonada anticipadamente a Lácteos Montesdeoca SL (65.685,41 €), se reduce en DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (16.202,09 €) por los motivos expuestos en este informe."

Séptimo.- Como consecuencia de lo anterior, se le concedió a la entidad beneficiaria un trámite de audiencia de quince (15) días respecto a la propuesta de resolución del reintegro parcial de la ayuda concedida, trámite que fue notificado el pasado 11 de julio de 2024.

Con fecha 30 de julio de 2024, dentro del plazo concedido, la entidad beneficiaria realiza el reintegro en la cuenta bancaria de la Corporación por el importe correspondiente, esto es, dieciséis mil doscientos dos euros con nueve céntimos (16.202,09€)

Además, con fecha 19 de septiembre de 2024, la citada entidad realizó el ingreso de los intereses de demora correspondientes, esto es, por importe de cuatrocientos euros con treinta y cuatro céntimos (400,34€), de conformidad con el detalle expuesto en la consideración jurídica quinta.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Resulta de aplicación a la presente subvención, además de las bases que rigen la convocatoria, lo dispuesto en la resolución de otorgamiento, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005), modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, y, cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- Dispone el artículo 73.3 de la LPAC que se admitirán las actuaciones del interesado y producirán sus efectos legales si se produjeran antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo. Por lo tanto, la documentación presentada fuera de plazo de subsanación por parte del beneficiario ha de ser considerada para la justificación de la presente subvención.



CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQ1yjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQ1yjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:20:34
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:21:42



Tercera.- Según pone de manifiesto el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en el informe emitido con fecha 27 de mayo de 2024, la entidad beneficiaria no ha ejecutado correctamente la totalidad de las actuaciones en las explotaciones ganaderas por lo que no se justifica la totalidad de la cantidad abonada anticipadamente. Así, procede traer a colación la Base 12.1 de las que rigen la presente subvención al establecer que "El importe de cada subvención **se calculará atendiendo al presupuesto subvencionable**. A tal efecto, el crédito disponible será repartido entre todos los solicitantes con derecho a subvención, asignando a cada uno una subvención por importe equivalente al 100 % del presupuesto subvencionable (excepto para el presupuesto de los gastos de gestión administrativa que serán subvencionados hasta un máximo del 12 %), previa comprobación por parte del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de que los importes de los conceptos subvencionables de los programas de mejora de calidad de la leche y de productos elaborados presentados son acordes con los precios de mercado y con la actividad subvencionable que desarrolla el solicitante.

(...//...)

Puesto que se trata de una subvención con abono anticipado cuya justificación es posterior al mismo, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca informa que el presupuesto subvencionado **se ha de reducir a la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres euros con treinta y dos céntimos (49.483,32€)**.

Cuarta.- Como consecuencia de lo anterior, y dado que Lácteos Montesdeoca cumple parcialmente con el objeto de la subvención y con las condiciones exigidas en las bases que rigen la convocatoria, procede el reintegro de la cantidad de **dieciséis mil doscientos dos euros con nueve céntimos (16.202,09€)**, en virtud del artículo 37.1 b) de la LGS, así como del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, esto es el día 21 de diciembre de 2023, hasta que se acuerde la procedencia del reintegro o, en su caso, hasta el día en que se produzca el mismo.

Quinta.- Respecto al interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

De conformidad con el precepto citado, la Ley 31/2022, de 26 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para el año 2023, en su Disposición adicional cuadragésima segunda, el interés de demora correspondiente al presente ejercicio será del 4,0625 por ciento.

Teniendo en cuenta la fecha de abono de la subvención – el 21 de diciembre de 2023- y el momento del reintegro parcial –el 30 de junio de 2024- , los intereses de demora aplicables ascienden a la cantidad de:

Ingreso	Reintegro	Importe	Fecha	Días	Días año	Tipo Interés anual	Intereses Demora
21-12-2023	30-07-2024	16.202,09	31-12-2023	10	365	4,0625	18,03 €
			30-07-2024	212	365	4,0625	381,26 €
Total intereses							400,34 €

Por lo tanto, procede liquidar la cantidad de cuatrocientos euros con treinta y cuatro céntimos en concepto de intereses de demora.

Sexta.- El artículo 42.3 de la LGS dispone que en la tramitación del procedimiento de reintegro se debe garantizar, en todo caso, el derecho del interesado



CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:20:34
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:21:42



a la audiencia, el cual, de conformidad con el artículo 82 de la LPAC se debe otorgar en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, con el objetivo de que los interesados aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como el mismo debe ser otorgado inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución. Por su parte, el artículo 94.2 del RLGS establece que este plazo será de 15 días.

Séptima.- De conformidad con los art. 41.1 LGS y 27.1 de la OGS, el órgano competente para exigir el reintegro de la subvención es el órgano concedente, que en el presente procedimiento de subvención fue el **Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal** en virtud de Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el art. 13.1 del ROCIT, al delegarse en el referido órgano unipersonal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca.

Octava.- De conformidad con la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, "el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, que ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, es decir, ya no será necesario remitirlas al Servicio de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, para la emisión de informe previo, sino remitirla directamente a la aprobación del órgano competente, acompañada del informe propuesta del servicio con toda la documentación requerida".

Novena.- De conformidad con lo previsto en la base 54 de las de ejecución del presupuesto de la Corporación Insular para el presente ejercicio, el reconocimiento de derechos se regula en los siguientes términos:

"(...//...)"

1 - Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor de este Cabildo, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de los particulares. En el reconocimiento de derechos habrá de seguirse las siguientes reglas:

a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se aprueben las liquidaciones. (...).

2 - Los servicios gestores comunicarán al Servicio de Presupuestos y Gasto Público, así como a la Intervención General y a la Oficina de Contabilidad cualquier acto administrativo susceptible de generar derechos a favor de la Corporación a los efectos de un debido control presupuestario y contable, correspondiendo a dichos servicios gestores, en todo caso, la gestión y liquidación de los ingresos derivados de los mismos.

Los actos administrativos en virtud de los cuales se reconozcan derechos a favor de esta Corporación Insular, deberán indicar la aplicación presupuestaria, importe y los datos identificativos del tercero (nombre y apellidos o denominación social y NIF) y, en su caso, el número de proyecto de gasto y de subvención.

(...//...)"



Documento

CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:20:34
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:21:42



Asimismo, resultan de aplicación las Instrucciones de la Dirección Insular de Hacienda relativas a los requisitos mínimos de los actos administrativos por los que se aprueban las diversas fases de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos y operaciones no presupuestarias de tesorería y normas para el envío de los documentos contables y su documentación justificativa.

Por lo expuesto, y de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emitido el 27 de mayo de 2024 y del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de 25 de septiembre de 2024 en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida a **Lácteos Montesdeoca**, con CIF: B67928721, al amparo de la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2023, por importe de **cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres euros con treinta y dos céntimos (49.483,32€)**, importe correspondiente a la financiación del **91,54 % del presupuesto aceptado y justificado**, esto es, **cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis euros con cincuenta céntimos (54.056,50€)**.

SEGUNDO.- Aceptar el reintegro parcial y voluntario, así como reconocer el derecho de cobro a favor de esta Corporación Insular, por importe de dieciséis mil doscientos dos euros con nueve céntimos (16.202,09€), efectuado el pasado 30 de julio de 2024, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de esta Corporación Insular en la entidad Caixabank, S.A. con número ES6821009169012200020968, en concepto de reintegro parcial de la subvención concedida y abonada anticipadamente.

Fase de ejecución presupuestaria	Reconocimiento del derecho
NIF/CIF/NIE del tercero	B67928721
Denominación del tercero	LACTEOS MONTESDEOCA SL
Importe	16.202,09 €
Aplicación presupuestaria	2023-0703-4195-47900
Número	2024-013763
Nº de subvención recibida (Ref. externa)	2023-000100
Nº de expediente	E2023001323S00001

TERCERO.- Liquidar los intereses de demora, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegró el principal, cuya cuantía asciende a la cantidad de **cuatrocientos euros con treinta y cuatro céntimos (400,34€)**, y **reconocer el derecho**, tras la transferencia bancaria a la cuenta corriente de esta



CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:20:34
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:21:42



Corporación Insular en la entidad Caixabank, S.A. con número ES6821009169012200020968, realizada el 19 de septiembre de 2024:

Fase de ejecución presupuestaria	Reconocimiento del derecho
NIF/CIF/NIE del tercero	B67928721
Denominación del tercero	LACTEOS MONTESDEOCA SL
Importe	400,34 €
Aplicación presupuestaria	2023-0703-4195-47900
Número	2024-014543
Nº de subvención recibida (Ref. externa)	2023-000100
Nº de expediente	E2023001323S00001

CUARTO.- El control financiero de la justificación de la subvención otorgada con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación y el Reglamento de Control Interno del Cabildo de Tenerife, aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

QUINTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



CSV documento	YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
CSV firma	NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/YVUCQMYFvTy9Ng56BmIxQ18twQlyjoHTRup1MTX-2ag
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/NJCEf-CrtwNsu1CzsQVEQf5-Ze_mTnoYata3xP-Pwrw



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	30/09/2024, 22:20:34
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/09/2024, 22:21:42